

## DECRETO :

Art. 1.—La organización de certámenes para representar la República en concursos de belleza, carnavales, festivales folklóricos o cualquier otro acontecimiento de carácter internacional, deberá ser efectuada por la Dirección Nacional de Turismo o con la aprobación de dicho Departamento.

Art. 2.—La Dirección Nacional de Turismo queda encargada de la ejecución del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y uno, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en el "Listín Diario", del 19 de Febrero de 1971.

---

Decreto No. 662, que nombra a los Sres. Dr. Rafael L. Vargas, Dr. Ramón Pina Acevedo y Quirilio Vilorio h., Embajador Consejero, Ministro Consejero, y Primer Secretario, respectivamente, adscritos a la Sec. de E. de Relaciones Exteriores..

(G. O. Nº 9215, del 24 de Febrero de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 662

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

## DECRETO :

Art. 1ro.—El Dr. Rafael L. Vargas queda designado Embajador Consejero adscrito a la Secretaría de Estado de Rela-

ciones Exteriores en sustitución del señor Enrique Casado Saladín.

Art. 2do.—El Dr. Ramón Pina Acevedo, queda designado Ministro Consejero adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores en sustitución del Dr. Alfredo Mere Márquez.

Art. 3ro.—El Sr. Quirilio Vilorio h., queda designado Primer Secretario adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y uno, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER.

---

Decreto Nº 663, que designa con el nombre de "Costa de Ambar", el litoral norte de la Provincia de Puerto Plata.

(G. O. Nº 9215, del 24 de Febrero de 1971)

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

---

### NUMERO 663

CONSIDERANDO que las minas de ámbar más ricas del país se encuentran situadas en la Provincia de Puerto Plata, por lo cual el Ayuntamiento de aquel Municipio ha solicitado que el litoral norte de la Provincia sea denominado "Costa de Ambar";

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

### D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se designa con el nombre de "Costa de Ambar" el litoral norte de la Provincia de Puerto Plata,